



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1856-2024-R-UNE

Chosica, 03 de junio del 2024

VISTO el Oficio N° 0282-2024-OCRI-UNE, del 20 de mayo del 2024, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0059-2022-R-UNE, del 07 de enero del 2022, se aprueba el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Resolución N° 0178-2022-R-UNE, del 24 de enero del 2022, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Asociación Educativa Hermenéutica y Valores, con el objetivo de generar una plataforma de cooperación interinstitucional a fin de implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua y compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias;

Que con Resolución N° 0927-2022-R-UNE, del 04 de abril del 2022, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Asociación Educativa Hermenéutica y Valores;

Que mediante Oficio N° 033/24-A.E. “HV”-TARMA, del 13 de mayo del 2024, el Presidente de la Asociación Educativa Hermenéutica y Valores requiere ante el Rectorado la ampliación del convenio específico;

Que con Hoja de Envío N° 1465-2024-R-UNE, del 20 de mayo del 2024, la Rectora solicita al Director (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la formalización del trámite pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Director (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite a la Rectora la adenda al convenio antes mencionado, tras la evaluación y verificación correspondiente; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 24 de mayo del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Asociación Educativa Hermenéutica y Valores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 0927-2022-R-UNE, del 04 de abril del 2022, en los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Y LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA HERMENÉUTICA Y VALORES

Conste por el presente documento, la adenda que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, en adelante **LA UNE**, con RUC N° 20174950971, con domicilio legal en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rectora, **Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO**, identificada con DNI N° 25427130, oficializada mediante Resolución N° 1138-2021-R-UNE, y de la otra parte; la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA HERMENÉUTICA Y VALORES**, en adelante **LA ASOCIACIÓN**, con RUC N° 20568453647, con domicilio legal en el Jr. Malecón Gálvez N° 504, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma y Departamento de Junín, debidamente representada por el Presidente del Consejo Directivo, **Dr. ARMANDO JUVENAL VICUÑA SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 41947062, según poderes que obran inscritos en Registros Públicos en la partida N° 11016406.

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de abril de 2022, la **UNE** y la **ASOCIACIÓN** suscribieron un Convenio Específico de cooperación interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0927-2022-R-UNE, con el objetivo de promover, organizar y desarrollar actividades y programas educacionales, culturales, de capacitación, de investigación científica y tecnológica que coadyuven a una efectiva instrucción superior.

De conformidad con la **Cláusula Octava: Vigencia del Acuerdo y Modificaciones**, este Convenio Específico tiene una duración de dos (02) años y convienen que cualquier modificación, restricción, ampliación o precisión que consideren conveniente o necesarias de realizar, se efectuará mediante Adendas, las que serán debidamente suscritas por sus representantes legales y formarán parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, la **UNE** y la **ASOCIACIÓN** acuerdan ampliar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0927-2022-R-UNE, por el plazo de dos (02) años adicionales desde la fecha de su vencimiento, el mismo que estará vigente hasta el 04 de abril del 2026, pudiendo ser renovado posteriormente, previo acuerdo de ambas partes.

TERCERA CLÁUSULA: DECLARACIÓN

La **UNE** y la **ASOCIACIÓN** dejan constancia de que las demás cláusulas contenidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0927-2022-R-UNE, se mantienen vigentes, siempre que no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

La **UNE** y la **ASOCIACIÓN** suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (02) originales de igual valor a los ...03... días del mes ...JUNIO..... de 2024.



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora
LA UNE



Dr. Armando Juvenal Vicuña Sánchez
Presidente del Consejo Directivo
LA ASOCIACIÓN